

Año de 1734

5
Causa Criminal q
Oficio de la R. Just. se sup
tra los autores y Complices
muerte de Don Juan Buzo
que se hizo el día 24 de pac. mes
Noviembre año dho

Just. 1734

In Carre de Camacho y de
las Santas Alc. Orden de esta

Rece.

Don J. de R. de R.

CA-JDZ

COJ 190

DOC 36

p. 66 (Aratula)

SELEDO...
LLO...
TOS TREINTA Y VNO, TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

1

En la Ciudad de los Reyes del Peru
señte y quatro dias del mes de No-
viembre de setecientos treinta y quatro
años el señor Dⁿ Martin de Sotomayor
Alcalde Infante Marques de Villar de
Jaso y Villa Blanca V^o Perpetuo de
esta Ciudad y Alcalde ordinario en ella
Por su Mag^d =

Sup^{ta} que Por quanto se le acava de dar noticia que
en una tienda de las Carras del S^o Conde del arto-
mer oydor desta Real Audiencia que estan en la ca-
lle de la puerta de la Plaza de Santo Domingo de
orden de Predicadores aora como a las ocho de la
noche sea cometido el homicidio a leue y atro-
pando muerte a Dⁿ Juan Brusillo y quien se
halló encerrado en la tienda que auian ten-
dido en el sucho con las heridas mortales que e-
manifestaron a cuyo acto concurro en la pri-
mera Instancia Dⁿ Martin de Sotomayor y Sa-
mudio Alguacil m^d de esta Ciudad con el preuen-
to escriuano haciendo abrir la puerta y dando
las Prouedencias que fueron convenientes en el
interim que lleo su Señoria a hacer y proceder
en las que fueren convenientes a fin de averiguar
la verdad de este homicidio y castigar a los que
culpados en sus pados por el qual se
hacer esta Causa de Proceso y

Don Juan en la de la guerra

2. Ciento grande de Ordena Predicada
traen fente ala Cera de la capilla
la de Vera Cruz el dho ambiente en la
diferon Nueva en ombre de fente de
dad nombrado Don Juan fusillo y en la
puerta se hallava mucho. En casso de fente
todos deian que cian y se hallavan los
apoceros ladrones envenados dentro y y
havian mucho al referido Don Juan y
los que havian fute de los bultos y y
el mismo tiempo havian denado la guerra
y que oian que se queravan de adentro
en lo qual Mononida la guerra de O
stava ferada por la y y a este tiempo el
dho Aguairil m embio a pedir auxilio ala
guada de Cavallo. Ofte lo de donde llegaron
quatro deados. En los quales mando la
mar On herero. Este procedio y guerra
y la chapa hasta que Onuca fue.
cuersala Puerta y entrando en la
y a rinda se halla en la primera
y a el tendido en el suelo el Refe
y do ombre el qual dice que es
dad y fente Don Juan fusillo

Pura encha tienda y vestido todas
 las cosas de ella no se debe poner en
 alguna plaza de la casa por mediado al
 cuerpo del dho. difunto y una punta de
 cruzada larga de mas de una onza de la
 qual yo ni tengo en mi poder y se
 movido el cuerpo del dho. difunto el dho.
 una herida mortal de necesidad que se
 hizo en el pecho izquierdo de arriba de
 mas de quatro dedos al parecer de un
 tumulto cortante y otra herida en el pe
 chero. El mismo ancho con lo qual el dho. difun
 to se embrio a caer al dho. alvarado de Nueva
 Segovia. El conde de Medina de Rioseco en el
 dho. como fue privado de la vida y de
 el difunto. y para dar y dar con el señante
 calde para que proceda en esta causa a para
 continencia y mandato de el dho. Rey de la presente
 en esta ciudad de los Reyes del Rey en este dho. que
 los dias del mes de Noviembre de mil e sesientos e
 quinientos e quatro años.

Meo
no 90
500



SELLO QVARTO, VNQ
LLO, AÑOS DE MIL SESENTA
TOS Y TREINTA Y VNO, TREIN
TAY DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QVATRO.

Testigo
Manuel de la
Loba, quaterona

En la Ciudad de Cuzco a diez y cinco dias del mes de
Noviembre de mil seiscientos treinta y quatro años el señor Don
Martin de Samudio, Alcalde ordinario desta Ciudad por
la averiguacion desta causa, por ante el presente Escribano de
su Juyzgo de una muger que se llama Juan de la Loba
que vive en la Casa uafas de la Conde de la Torre, que lo hizo
por Dios nuestro, y a un señal de Cruz segun forma de derecho
sobre cargo del prometido de su verdad, y siendo preguntada al tñ
por de la Causa de proceso — Dijo, que con ocasion de
suir esta testigo en una Casa inmediata a la en que suir Don
Juan Truonillo difunto lo que puede decir es que anoche como ala
ocho della yo esta testigo ruido por la mudanza de la Casa yapo
corriato entro en la Casa de testigo un mozo de diez y siete años
el que a los hombres de la Casa inmediata le habia subido no
que porque, quia uisto salir de la puerta que estaban no que
y que auian cerrado la p^{ta}, y tambien se cubian que fariendo dentro
como qualpaio este testigo auian al Conde de la Torre y le agui
xurto el que se abian por la puerta, y allaxon muerto
al dho Don Juan con una herida, y no auia esta testigo, quien co
metio este delito, y que por la mañana le uio esta testigo bueno y
sano, y ala noche subido lo que le uia referido, que solo lo
sabe y la verdad sobre cargo del juramento que tiene fecho, en que
afirmo y ratifico auendolo buuelto a leer esta su declaracion y
fidelidad de mas de veinte y cinco años, y no firmo porque di
no saue Escriuio firmado el dho. Escribano

Don Martin de Samudio

Manuel de la Loba

3
reza
El
reunión de la Casa de...
El español que dió el nombre de San Juan de los Rios, que vino al Conde
de la torre, el qual y lo dió por Dios nro. y a una sin el de
Caua segund dize socargo del prometido de daria verdad, y siendo
preguntado al thenor de la Caua de paxoso = Dijo que lo que
le aya quanoche como al de puer delas oho entro ala Casa de la
S Conde francesa Villalobos auisando como al uerino y inmediato
aua Caua le auia subcedido el que estaba encerrado y auian visto sa
liendo de la burla de la Casa con lo qual bajo este terrizo y luego arrempujando
la puerta y sintio estaba cerrada, acuto tiempo luego un negrito chico
llo quinosau como sillama rondando viese el qual dijo que auia
visto salir de la burla queno estauian si el dijo que era un negro, y
dentro de la Casa le parecia auia otro, con lo qual este terrizo llama
negro para uerir podia abrir la puerta, y no pudiendo, pao a auer
sar al dho S Conde que dió orden para que se abriera la puerta, y onella
se llama de reas y embio auisar ala justicia, y al mismo tiempo luego
el Aguacilma de la Ciudad con el auxilio necesario, y se abrio la
puerta y se alio que estaba el dho uerino que lo era D. Juan de la
tendiendo en el suelo y muerto de heridas y que esta tiene por cierto que
se las dió por abirle porque de puer oio decir que lo burla que
salieron llevaban cargado no auia que ni quitoes son lo que pudieran
auia cometido este omicidio y que como dize a San Villalobos y
le auian Coronado Matias hombre de excelsa edad, y que este a
mas diuen me queno uera frequentarla Casa, y que esto es solo lo
que auia y la verdad socargo del Duram y timofado, en quise a
mo y a ratifico auerido de leydo esta uel el era y que es de el dho
de ante y cinco años y lo firmo con el dho S. Alcaide

Don Martin de Armudeo

Don

Don Martin de Armudeo

Testigo

Declaración
delo español

4

Causa por... Duram...
Zimolura Ciudad quinientos por...
Causa su un derecho cargo del prometido de...
procurado althor de la Cabera de proeso que...
Dijo, que... conocio de... y...
denarios que... con D. J. ...
de veinte y quatro años, y en ello atendiendo dependencias, en esta Cui-
dad, y el cargo de... del suso dicho, a... en esta Alma-
da, de la qual, teniendo en cargo su cargo en poder algun-
p, solo apido en un repeticion porcion, con un criado
de este cargo nombrado Juan Azorin negro esclavo, y Genoni-
mo Alarinas q ania al... D. J. ... quien iba a...
por el dho D. J. ... quien esclavo parte de la recibida y lo firmo el
dho D. J. Juan, y quisiera que... y ano asistia al dho D. J. ... y que
retiro a ma de un... porque... y...
do no... de... y... que... otra
persona por su contidad, niq haya cometido el homicidio de la m-
efectuado, en el dho D. J. ... como de lo que le da dho y...
clarado que la verdad cargo del duram fecho en que...
me y ratifico lo firmo con dho Alcaide

Don Martin de Camudio

M. Ventura

Ami

M. P. Melendez

... en dho dia mes y ano...
... Senor...
... en la...
... de Don...
... Delgado, Cargado de...
... a la...
... y...
... Senor...
... cargo...



DEI FORVARTO. VNO. VARTI-
LLO. ANOS DE MIL SE TECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO. TRIN-
TA Y DOS. TREINTA Y TRES. Y
TREINTA Y QVATRO.

Se fue por ^{do} y siendo lo alhenor de la casa a de pro
ceso que se fue leyda = Dijo que anoche como a las diez
se fue por quaxos arriendo salido de su casa para ir
a la casa de Don Pedro Salomon que es en la Plaza, no
que en el quaxo de la guerra de la vida donde vive
el oho Don Juan Trujillo avia un buho, al qual le
dijeron una cosa blanca que le parece de una chupa, o
solapa, y que mas adelante pasaba una guerra agoc
distancia era un otro buho, al qual y al otro no pu
do distinguir su calidad y color por estar tanche
obscuro, y que después volaron de la Plaza para una
su casa a las nueve de la noche supo en la calle, y
quaxa donde vive de como avian muerto al oho
Don Juan Trujillo por aviendo pero que no supo quien
fueron los agresores de su muerte, y que no sabe
otra cosa mas de lo que lleva oho que es la verdad
Socargo del juram. no en que de apuro y latifico sien
do le leydo, y que es de edad de mas de veinte y cinco
años y lo juró con oho S. Alcalde de que doy fee =

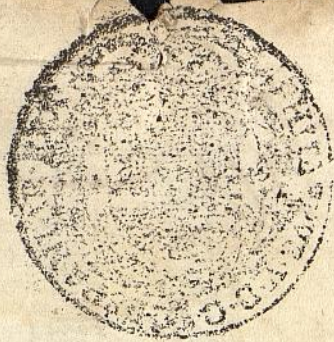
Don Martin Ramudiz

Don Juan de la Cruz

Ante mi

Don Juan de la Cruz

Después incontinenti en oho día...
...el oho Senor Alcalde...
...en la Carretera de...



SELLO VARTO VNO VARI
 LLO. ANOS DE MIL SEISCIENTOS
 Y TREINTA Y VNO. REIN
 TA Y CO. TREINTA Y TRES. Y
 TREINTA Y CUATRO.

5

mi Alcegro y leuro juramento de Juan Diego un
 negro Carillo es clauo de Don Benito Carillo. que de
 halla en la Capilla de dragones publica y en la
 donde de a posumbran tomar las Confesiones, y de
 claxaciones a los Nos, y lo hian por Dios vno senor
 y a una Benal de suya segun forma de dno socapo
 del qual prometto de decir la verdad en lo que supie
 re y fuere preguntado y siendolo al thenor de la
 Causa de proceso que se fue leyda = Dijo que este
 declarante en tres ocasiones le lleuo al Don Juan
 Carillo ya difunto una talega, grande, yorra y
 plena de plata en cada ocasion, en Compania de
 Leonimo Mathias que era quien asistia al difun
 to, y leuara y contraria la plata que le entregaron
 el amo de este declarante, por orden del difunto, y
 que la ultima de que le lleuo una talega grande y
 orra pequena con el dho Don Mathias a bua tres me
 ses poco mas o menos, y que en todas las ocasiones
 que leua en gresadas hauez leuado dho dinero, pre
 sentandolo donde tenia el dho Don Juan. que es pen
 sado en la casa de S. Conde de las Torres, con
 la plata a ella, y que no sabe quien es el
 que es que se recitaron el nombre de
 la qual es la verdad de lo que
 dijo en que se



In Kasten Camudé

Joseph R. L.

luego incontinenti en oho día mes y año oho porro.
 El oho señor Alcalde en la abeynacion de lo Contemido
 en la puresa de proceso por ante mi el Notario Público
 xamento de Don Mathías Gerónimo Martínez nat. de la
 erio de Santa María, y lo hezo por Dios nro señor y para
 senal de Cruz segun forma de dho socapo del qual pao ome
 oho de decia Verdad en lo que sugiere y fuere pargan
 tado y siendo lo al tenor de la puresa de proceso que
 le fuere leyda. Dize que. El tiempo de año y medio
 ansio a Don Juan Angello ya difunto en sus cobran
 sas, y lo de mas que se le ofrecia, y que abra tiempo de
 tres meses poco mas o menos que en la Casa en que
 a cunión. Una que era una tienda que esta junto ala
 Casa del S. Conde de las Torres, le entrego al oho difunto
 dos mill p. y dos meses antes mil pesos, los quales co
 bro por su orden de Don Ventura Canello, y los tra
 xeron cargados en una ocasion que fue la primera
 con un negro como de diez y seis años, y la segunda
 con otro negro grande nombrado Juan Ang. ambos es
 clanos del oho D. Ventura, y que abra tiempo de seis me
 ses y medio el difunto en la Casa de D. Ventura
 para mudarse a la tienda en que esta la Casa de D.
 Llamo a este de lax para que
 le pagasen cada de mil pesos, y
 y otras cosas que
 gran hasta

6
Lo que en esta
esta tienda donde mueren, y que los agnados
que lo Cargaron hicieron tantas cosas, y que
después no los Conoce el Plazante; y que después
estando y amarrado en esta tienda le ayudo al difunto
ameter los raleos en sus peracas, y que no sabe
quienes fueron los Agresores que secutaron en
el Caminete, y que oy día de la fiesta supo vino a la
tienda donde moraba don Juan, y supo que lo
lo avian pasado al Convento de Santo Domingo
aunque anoche supo de su muerte, y que además
estas cosas que lleva referidos venia en mercancías
as de gen. de Castilla como cinco aseris mill. y que
también venia una peraca de plata labrada, y que
esto ahora me y medio solo no en esta tienda; y
que esto es lo que sabe, y la verdad es cargo del ju
ram. no en que se afirmó y amplió siéndole leydo
y que es de edad de quarenta y seis años, y lo firmo
con esto S. Alcalde de que doy fee

Don Martin Gamudat Mathias de. L. mo. L. mo. L. mo.

Joseph de. L. mo. L. mo. L. mo.

